

## **COMUNICADO**

Montevideo, 21 de febrero de 2018

En atención a la Resolución de DNT de fecha 13 de febrero de 2015 que fija con carácter permanente el calendario de renovación de empresas **NO PROFESIONALES**, se comunica a las empresas de transporte de carga por carretera registradas en esa categoría que en los meses de **MARZO y ABRIL** se procederá a la renovación anual de los permisos de circulación de las unidades pertenecientes a su flota, en un todo de acuerdo al detalle que más adelante se expresara.

Las empresas transportistas convocadas, deberán renovar en forma unificada la totalidad de flota, a tales efectos se deberá tener en cuenta especialmente, que la situación irregular de alguno de sus vehículos traerá aparejada la no renovación del total de la flota.

Se recuerda a las empresas que:

- 1- es obligatorio estar al día con los organismos tributarios,
- 2- no mantener adeudos con la DNT por concepto de multas
- 3- tener vigente en caso de corresponder, la ITV (Inspección técnica vehicular) y
- 4- haber constituido domicilio electrónico ante el MTOP.

El valor de los respectivos permisos es de \$500 (pesos uruguayos quinientos), abonando el recargo correspondiente aquellas que se presenten fuera del dígito establecido para su renovación.

### **CALENDARIO DE RENOVACION**

#### **EJERCICIO 2019**

Empresas cuyo RUT finalice en el dígito **0 al 4** desde el **01/03/2019** al **29/03/2019**

Empresas cuyo RUT finalice en el dígito **5 al 9** desde el **01/04/2019** al **30/04/2019**

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE